

La Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E. está interesada en la siguiente contratación:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (I.V.A. no incluido)
S-00389-2025	FORMACIÓN POSTPRODUCCIÓN Y ETALONAJE 4K (BASELIGHT)	6.300 €

ENVÍO DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

Las proposiciones se presentarán **antes de la fecha y hora** indicados en el anuncio de licitación a través de la plataforma de contratación de RTVE. <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Se adjunta "Pliego especificaciones técnicas", "Modelo de proposición económica" (Anexo 1) y "Oferta técnica valorable según criterios objetivos o cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" (Anexo 2)

Serán rechazadas las ofertas que superen el importe de licitación.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1) Objeto de la contratación: El objeto de esta contratación es proporcionar a los trabajadores de la unidad de gestión del archivo digital un curso de formación teórico-práctica sobre BASELIGHT con el objetivo de ampliar conocimientos en español sobre el funcionamiento de herramientas de Baselight, para mejorar la restauración del material que recibimos en soporte filmico y que, a través de Telecine y escáner convertirlos en ficheros de video HD y UHD.

2) Precio: El precio máximo aplicable por el servicio será el que resulte de la adjudicación por el Órgano de Contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica, realizada según el Anexo I presentado por el adjudicatario.

3) Duración y plazo de ejecución: Una vez adjudicado el servicio de formación, se coordinará con la dirección del área de Audiencias de RTVE la fecha de inicio de la formación. El programa de formación se desarrollará lo antes posible, según las necesidades de RTVE antes del 30 de junio de 2025. Si por motivos organizativos y empresariales de RTVE fuese necesario retrasar la impartición del curso, el plazo de inicio se podrá ampliar hasta el final de septiembre de 2025.

Se establecerán grupos de formación en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del alumnado que participe en la acción formativa.

4) Lugar de ejecución: Los contenidos del curso se impartirán en modalidad presencial en las instalaciones de RTVE.

5) Criterios de adjudicación del expediente.

La adjudicación del contrato se acordará en base a la mejor relación calidad-precio, de entre aquellas ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con a los siguientes criterios de valoración:

- **Criterios de evaluación de las propuestas técnicas: 40 puntos**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios técnicos de valoración automática	40 puntos
1. Acreditar 3 formaciones extras a las 5 formaciones obligatorias de impartición similares por parte del docente	10
2. Acreditar por parte del docente 6 años de experiencia en formación en metodologías de BASELIGHT	10
3. Acreditar por parte del docente experiencia de 8 años en etalonaje y corrección del color	10
4. Contar con laboratorios donde hacer prácticas BASELIGHT en ordenadores corporativos sin necesidad de descargar programas que precisen permisos de administrador	10
Criterios de valoración automáticos - Condiciones económicas	60 puntos

La valoración de los puntos asignados a los aspectos técnicos se hará según el siguiente detalle:

1. Se darán 10 puntos si acreditan 3 formaciones extras a las 5 formaciones obligatorias de impartición similares por parte del docente
2. Se darán 10 puntos si se acredita por parte del docente 6 años de experiencia en formación en metodologías de BASELIGHT
3. Se darán 10 puntos si se acredita por del docente experiencia de 8 años en etalonaje y corrección del color
4. Se darán 10 puntos al contar con laboratorios donde hacer prácticas BASELIGHT en ordenadores corporativos sin necesidad de descargar programas que precisen permisos de administrador

- **Condiciones económicas (precio): 60 puntos.**

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

6) Régimen de pagos: mediante transferencia bancaria, en un solo pago, tras la emisión por el proveedor de la correspondiente factura, y una vez RTVE haya certificado la correcta ejecución de la contratación, todo ello de conformidad con los plazos legalmente establecidos y en un plazo de 60 días.

7) Penalidades: si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales, RTVE podrá imponer una penalización de un 25 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del contrato

Se penalizará con un 15% del valor del contrato el incumplimiento de los criterios de valoración que hayan sido decisivos para ser adjudicatario del mismo.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE. En caso de tener que aplicarse las penalizaciones, el importe de las mismas será directamente descontado de la factura pendiente

de pago.

8) Documentación administrativa: En el supuesto de que la propuesta fuera objeto de adjudicación, se le requerirá para que, en el plazo de 5 días, presente la siguiente documentación:

- **CIF**
- **Poder del firmante.**
- **Certificaciones** oficiales de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Agencia Tributaria** y la **Seguridad Social**.

9) Procedimiento CAE: Tanto el adjudicatario como cualquier subcontrata que pudiera intervenir en este servicio como requisito previo e imprescindible al inicio de la ejecución de la prestación del servicio, deberá cumplir con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) de RTVE publicado en Portal de Licitación Electrónica de Radio y Televisión Española (rtve.es)

10) Confidencialidad: El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del presente contrato, cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11) Condiciones Generales de Contratación: se especifican en la página Web de RTVE [Condiciones_Generales_Contratación_2024](#).

Se ruega acuse de recibo

Anexo I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a

(Nombre y dos apellidos)

provisto de D.N.I. número, expedido con fecha y domiciliado en
 .. calle/plaza, CP
, en calidad de de la empresa

(cargo que ocupa)

(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en CP número
 .., calle/plaza número, enterado del procedimiento
 general tramitado para adjudicar el expediente **S-00389-2025 - Formación Postproducción y Etalonaje 4K (Baselight)**.

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en esta Petición de Oferta, que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. Precio ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes:

Expediente	IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)
S-00389-2025 - Formación Postproducción y Etalonaje 4K (Baselight)	_____ €

..... a, de de 2024
 - **FIRMA** - (Obligatoria)

**ANEXO II:
OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

D./D^a (Nombre y dos apellidos) con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.
 ..
 (nombre o razón social) con NIF y domicilio social en
 ...
, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

Descripción de criterios	SÍ/NO
El docente acredita 3 formaciones extras a las 5 formaciones obligatorias de formaciones similares	
El docente acredita 6 años de experiencia en formación en metodologías de BASELIGHT	
El docente acredita experiencia de 8 años en etalonaje y corrección del color	
El ofertante cuenta con laboratorios donde hacer prácticas BASELIGHT en ordenadores corporativos sin necesidad de descargar programas que precisen permisos de administrador	

La presentación de este Anexo cumplimentado es imprescindible para poder hacer la valoración de los criterios técnicos de valoración automática de las ofertas. En caso de que este Anexo no sea presentado o no se cumplimente, la puntuación será cero (0).

Fdo: _____